



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BURGOS

El Pleno del Ayuntamiento de Carcedo de Burgos (Burgos), en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2011, acordó aprobar la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de los siguientes impuestos y tasas, en los términos en que figuran en el expediente:

- Impuesto de construcciones, instalaciones y obras.
- Impuesto sobre bienes inmuebles.
- Tasa por expedición de documentos administrativos.
- Tasa por suministro de agua y saneamiento.
- Tasa de alcantarillado.
- Tasa por recogida de basuras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Carcedo de Burgos, a 27 de octubre de 2011.

El Alcalde,  
José Luis Antón Ausín